

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 411-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 039-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, Oficio N° 0185-2024-VPA-UNCA, de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 081-2024-UNCA-DGA-USG/DDCR, de fecha 22 de octubre de 2024, Informe N° 363-2024-LEMJ-UEI-DGA/UNCA, de fecha 12 de noviembre de 2024, Informe N° 87-2024-JMM-UNCA/J, de fecha 14 de noviembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2023/CO-UNCA, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0185-2024-VPA-UNCA, de fecha 17 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, remite al Director General de Administración, la solicitud de implementación del Servicio de Maestría para la UNCA, con la finalidad de implementar el espacio para el servicio de parque vehicular, mantenimiento y reparación de vehículos;

Que, mediante Informe N° 081-2024-UNCA-DGA-USG/DDCR, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, remite informe sobre el servicio de maestría, señalando que la Universidad Nacional Ciró Alegría viene alquilando un local para playa de estacionamiento denominado SL 06, teniendo limitantes como uso y restricciones en formular y ejecutar algún proyecto de inversión, por lo que, se debería considerar la adquisición de terreno propio, para lo cual, la Unidad Formuladora debe determinar los objetivos, metas y resultados previstos alineados a las necesidades institucionales;

Que, mediante Informe N° 363-2024-LEMJ-UEI-DGA/UNCA, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, señala que revisado los planos de Tantapusha aprobados del Plan Director y Topografía final, y evaluando la zona considerada para Servicios Generales, indica que dentro de Servicios Generales no hay área destinada para maestría o similar, por lo tanto el área de Maestría dentro del plan director aprobado no está considerado, concluyendo entre otros que según el área propuesta por la Unidad Formuladora para maestría, no sería posible dentro de este terreno;



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 411-2024-CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 87-2024-JMM-UNCA/J, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, audiencia para la exposición en sesión de Comisión Organizadora, el requerimiento de la adquisición de terreno para la Maestranza, en mérito a los documentos presentados, determinando el predimensionamiento del área de 2,500 m<sup>2</sup> para atender los servicios que considera el funcionamiento de la maestranza;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 039-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la adquisición de terreno para la Maestranza de la Universidad Nacional Ciró Alegría por un área aproximada de 2,236.89 m<sup>2</sup> en la ciudad o casco urbano de Huamachuco;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la adquisición de terreno para la Maestranza de la Universidad Nacional Ciró Alegría por un área aproximada de 2,500 m<sup>2</sup> en la ciudad de Huamachuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Servicios Generales, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesy Pelagá Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL